

ORD.: N° 4707/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T00044642 y MU263T0004643.

MAT.: Responde Solicitudes de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 20 de julio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NELSON RODRIGO ALLENDE MOLINA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de junio de 2021, ha recibido sus (dos) solicitudes de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido idéntico es el siguiente:

*"Hola Buenos días. Mi nombre es Nelson Allende estudiante de Administración Pública y estoy realizando mi trabajo de tesis sobre los emigrantes en las comunas de la Región Metropolitana
Por lo que levanto esta solicitud, del registro actualizado al año 2020 de la cantidad de emigrantes dentro de su comuna, desde antemano agradezco su ayuda y gestión Formato: Word.
Observaciones: Registro de inmigrantes en la comuna, Edad, Situación Socio Económica, Salud, etc."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Encargada del Programa de Migrantes y Refugiados del Dpto. de Promoción Comunitaria – DIDECO, la situación es la siguiente:

El municipio no tiene una información acabada de todos los migrantes que habitan en la comuna, dado que no todos permanecen en ella.

Se hace entrega de tres cuadros de Información:

Cuadro I: Total de Población migrante según el CENSO 2017, en la Comuna de Recoleta.

Cuadro II: CENSO de POBLACIÓN MIGRANTE AL 2017 COMUNA DE RECOLETA – GRUPO ETAREO. AMBOS CUADROS SON DE FUENTE INE.

CUADRO III: TOTAL DE POBLACIÓN MIGRANTE INSCRITA EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA AL 2020. FUENTE: DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO: Cifra verídica, porque se trata de personas que están inscritas en los diversos centros y tienen acreditado domicilio en la comuna.

Los Cuadros que se mencionan se acompañan en documento WOR como ha sido solicitado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee